Seguro de Asistencia de Viaje

Documento contractual de información sobre el producto de seguro

Empresa: REDION S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA (Inscrita en España, registro de la DGSFP nº E0243)
Producto: 4MV ESTUDIANTE INTERNACIONAL

Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza, con los límites establecidos, cobertura de asistencia en viaje para desplazamientos de ocio, estudio o profesionales dentro el ámbito geográfico que haya sido contratado.

¿Qué se asegura?

- Gastos médicos y hospitalarios en el extranjero hasta 30000 Euros
- Prolongacion de estancia por enfermedad o accidente hasta 2100 Euros
- Repatriación Sanitaria
- Traslado de restos mortales
- Regreso de acompañantes asegurados
- Reincorporacion al plan de viaje
- Envio de medicamentos olvidados hasta 300 Euros
- Traslado de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado
- Gastos de estancia de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado hasta 2000 Euros
- Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar
- Acompañante de menores o de personas dependientes
- Acompañante de restos mortales hasta 2000 Euros
- Retorno al puesto de trabajo
- Regreso anticipado por hospitalización de un familiar
- Prolongación de estancia en hotel de acompañante por hospitalización del asegurado hasta 2000 Euros
- Desplazamientos al hospital del acompañante del asegurado hospitalizado hasta 250 Euros
- Traslado a hospital en caso de urgencia
- Gastos de estancia en clínica de un acompañante hasta 2000 Euros
- Orientación médica telefonica
- Servicio de información legal
- Servicio de sepelio hasta 3000 Euros
- Gastos derivados del tratamiento de rehabilitación o fisioterapia hasta 1000 Euros
- Gastos médicos del Acompañante desplazado hasta 3000 Euros
- Consultas psicológicas presenciales hasta 1000 Euros
- Búsqueda y localización de equipaje
- Reembolso de gastos de envío del Equipaje hasta 1000 Euros
- Pago de los gastos de asistencia jurídica hasta 3000 Euros
- Envío de documentos y objetos personales
- Adelanto de fianza legal hasta 3000 Euros
- Servicio de interprete
- Información cancelación de tarjetas
- Gestión administrativa y adelanto de pago de hospital en el Extranjero hasta 10000 Euros
- Pérdida, daños y robo de equipaje facturado hasta 3000 Euros
- Demora del equipaje hasta 500 Euros
- Responsabilidad civil privada hasta 60000 Euros
- Robo de objetos de valor hasta 750 Euros
- Pérdida o robo de documentos durante el viaje hasta 300 Euros
- Responsabilidad civil profesional hasta 60000 Euros
- Gastos de comunicación
- Servicio de información
- Reembolso de gastos por prórroga de visado hasta 200 Euros
- Gastos de óptica por Accidente hasta 1000 Euros

Indemnización para pagar el Curso hasta 2000 Euros

¿Qué no está asegurado?

Los principales riesgos excluidos en este seguro son los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el asegurado con anterioridad al inicio del viaje que se manifiesten en el transcurso del mismo (excepto lo indicado en las garantías correspondientes).

- Epidemias, pandemias, enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población, las enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica. Quedan, igualmente, excluidas las cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.

- Revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores, así como aquellos afines a estos.

- Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.

- Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiarios o causahabientes de estos.

- Los relacionados con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.

- Cualquier acto de guerra, incluyendo civil, extranjera o invasión, salvo lo indicado en las garantías correspondientes.

- Manifestaciones, disturbios, insurrecciones, revoluciones, movimientos tumultuosos populares y sabotajes, salvo lo indicado en las garantías correspondientes.

- Actos de terrorismo y huelgas, salvo lo indicado en las garantías correspondientes.

- Catástrofes naturales, movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, existen restricciones en la cobertura en los siguientes casos:

- Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Particulares de la póliza, o dentro de la franquicia kilométrica establecida.

- Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte del Asegurador.

- Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.

- Las franquicias establecidas en la póliza.

¿Dónde estoy cubierto?

ESPAÑA

¿Cuáles son mis obligaciones?

__ Pagar la prima.

__ Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días.

__ Aminorar las consecuencias del siniestro.

__ Comunicar al asegurador todas las circunstancias conocidas por el Asegurado que alteren el riesgo.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe hacerse en el momento de la suscripción de la póliza y por el medio de pago indicado en la misma.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

En caso de tener contratada cobertura de asistencia, esta comienza y finaliza en las fechas contratadas reflejadas en las Condiciones Particulares de la póliza.

¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

La duración del contrato es la que figura en la póliza. En el caso que se prorrogue automáticamente, usted podrá oponerse a la prórroga notificándolo por escrito al Asegurador al menos un mes antes de la finalización de la póliza o cualquiera de sus prórrogas.

Puede solicitar la cancelación de la póliza antes de la fecha de inicio de la misma.

En el caso de seguros de viaje con una duración superior a 30 días, se tiene derecho a la cancelación de la póliza una vez iniciado el período asegurado, siempre que este derecho se ejerza en los 14 primeros días a contar desde la fecha de inicio de la misma.